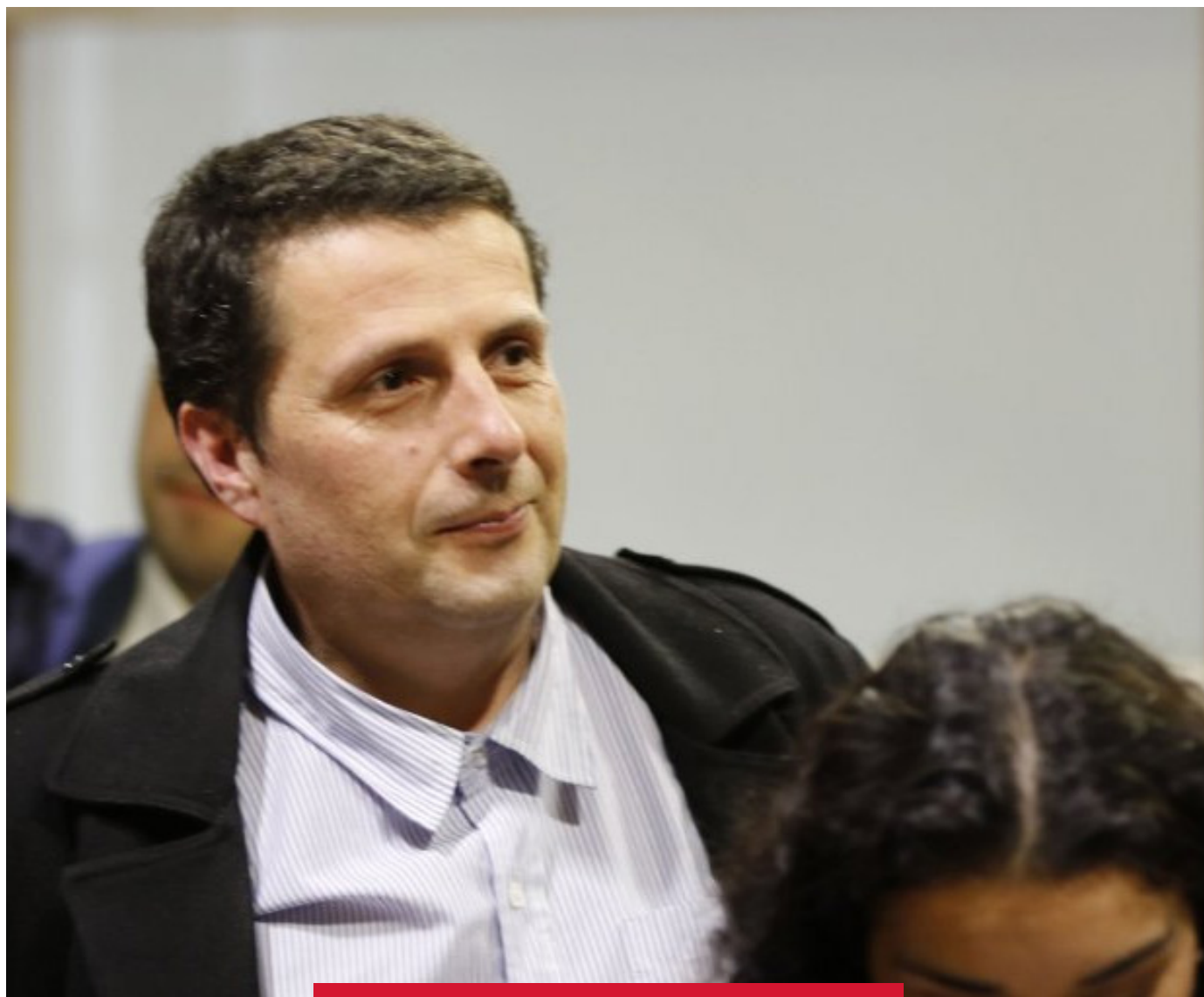


"Operación Huracán": Condenan a Alex Smith a 12 años de cárcel por falsificación de instrumento público



El Tribunal Oral en Lo Penal de Temuco dictó sentencias contra seis involucrados, estableciendo que solo dos cumplirán presidio efectivo por falsificación y obstrucción.

El Tribunal Oral en Lo Penal de Temuco dio a conocer las sentencias de los seis condenados por la causa derivada de la fallida "Operación Huracán" en la región de La Araucanía. Solo dos de ellos cumplirán pena efectiva de cárcel: **Alex Smith** y el capitán en retiro de Carabineros **Leonardo Osses Sandoval**. Los implicados recibieron su sentencia en calidad de autores de los delitos de **falsificación de instrumento público** y **obstrucción a la investigación**. La sentencia judicial establece que solo un tercio de los condenados ingresará a recintos penitenciarios. Uno de ellos es **Alex Smith Leay**, el creador del software "Antorcha" y apodado como "El Profesor", a quien se le impuso una **pena de 12 años de presidio**. El tribunal fundamentó su deci-

sión al hallarlo culpable de **nueve delitos de falsificación de instrumento público**, además de **ocho ilícitos de obstrucción a la investigación**, un delito de **obstrucción a la investigación con carácter de calificado** y un cargo por **uso malicioso de instrumento público falso** realizado por un particular. En el caso de Smith, se determinó un **abono de aproximadamente siete años**, correspondiente al periodo que el condenado pasó bajo diversas medidas cautelares mientras se extendía el proceso judicial. Por su parte, el segundo sentenciado a cárcel efectiva es el excapitán

de Carabineros **Leonardo Osses Sandoval**, quien **deberá purgar una condena de 10 años de presidio**. El oficial fue condenado por su autoría en nueve delitos de falsificación de instrumento público y siete ilícitos de obstrucción a la investigación, incluyendo uno de ellos bajo la figura de calificado. Respecto a los otros cuatro antiguos efectivos de Carabineros procesados, el tribunal resolvió otorgarles penas sustitutivas bajo el régimen de **libertad vigilada intensiva**. En este grupo se encuentran **Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez** y **Patricio Alejandro Marín Lazo**, sentenciados como autores de **cinco delitos**

de **falsificación de instrumento público** y **tres de obstrucción a la investigación**. Asimismo, **Marcelo Iván Teuber Muñoz** y **Manuel Riquelme Mardones** recibieron condenas por su responsabilidad en un delito de **obstrucción a la investigación** y otro de **falsificación de instrumento público**. Una vez que se hizo pública la determinación del tribunal, la abogada **Karina Riquelme** — quien representa a los dirigentes mapuche que resultaron detenidos durante el operativo— manifestó sus reparos frente a la resolución. La profesional de las leyes señaló que resulta difícil de comprender que los querellantes hayan sido condenados en costas por las absoluciones de cinco de los acusados en esta causa.